

ACTA de celebración del proceso de selección para la contratación de personal a tiempo completo, Técnico de Turismo, Comunicación y Comercio, contrato laboral temporal:

En Soto del Real, a 13 de marzo de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el Ayuntamiento de Soto del Real los miembros del tribunal calificador, que son los siguientes:

Presidente: D^a. María Lomba Fluxá, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Soto del Real
Secretario: D. Fernando Pérez Gil, Coordinador de Deportes, Ayuntamiento de Soto del Real.
Vocal: D^a. Ana Belén González Criado, Arquitecta Técnica, Ayuntamiento de Soto del Real.

PRIMERO: Finalizado el plazo para solicitar la revisión de la valoración de los méritos aportados por cada uno de los aspirantes de acuerdo con lo establecido en la base 4^a de la convocatoria, se estudian las solicitudes presentadas:

Registro de entrada 2050/2019, de 7 de marzo de 2019, a nombre de Andrés Arpia Lounama: por la que solicita se revise el cómputo por omisión en el apartado correspondiente a la valoración de la formación, al no haberse computado la licenciatura de periodismo, así como la valoración en experiencia laboral, al no valorarse la trayectoria profesional anterior a 2016.

Una vez revisada la documentación presentada, se comprueba lo siguiente:

- a) Valoración formación: El título de periodismo es el requisito necesario para poder optar a participar en el proceso selectivo. Según establece el punto cuarto, 1^a parte B de las bases de la convocatoria, la titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será válida como mérito.
- b) Valoración experiencia: Revisada la documentación se comprueba que el candidato no ha presentado copia de contratos de trabajo del periodo requerido. Según establece el punto cuarto, 1^a parte A de las bases de la convocatoria, la experiencia se acreditará mediante copia de contratos de trabajo y vida laboral actualizada.

Visto lo anterior, se desestima la reclamación presentada manteniéndose la puntuación en 15 puntos.

Registro de entrada 2051/2019, de 7 de marzo de 2019, a nombre de Alicia Carcelero Diaz: por la que solicita se revise la puntuación en el campo experiencia laboral.

Una vez revisada la documentación presentada, se comprueba lo siguiente:

Valoración experiencia: No presenta en plazo los contratos de trabajo justificativos de la experiencia laboral, presentando dicha documentación con fecha 28/02/19 y registro de entrada nº 1813/2019. Según establece el punto cuarto, 1^a parte A de las bases de la convocatoria, la experiencia se acreditará mediante copia de contratos de trabajo y vida laboral actualizada. Así como que el Tribunal, en ningún caso, podrá incluir justificantes de méritos no presentados en el plazo de solicitud.

Visto lo anterior, se desestima la reclamación presentada manteniéndose la puntuación en 10 puntos.

Registro de entrada 2083/2019, de 8 de marzo de 2019, a nombre de Esther Rodríguez Blasco: por la que solicita se revise la valoración de méritos de formación, al no haberse considerado el curso de Tripulante de Cabina de pasajeros, de 402 horas; así como la revisión de la valoración de los méritos en el apartado experiencia.

Una vez revisada la documentación presentada, se comprueba lo siguiente:

- a) Valoración Formación: El certificado presentado del curso de "Tripulantes de cabina de pasajeros" no incluye el número de horas del mismo. Según establece el punto cuarto, 1^a parte B de las bases de la convocatoria, los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán con certificado o credencial de asistencia con indicación expresa del número de horas, así como que en los cursos en los que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación. Por otro lado, se establece que el Tribunal, en ningún caso, podrá incluir justificantes de méritos no presentados en el plazo de solicitud.
- b) Valoración experiencia: Revisada la documentación se comprueba que la valoración realizada es correcta.

Visto lo anterior, se desestima la reclamación presentada manteniéndose la puntuación en 23,6 puntos.

Registro de entrada 2087/2019, de 8 de marzo de 2019, a nombre de Irene Cabello Rioja: por la que solicita revisión de la puntuación de méritos tanto de experiencia como de formación.

Una vez revisada la documentación presentada, se comprueba lo siguiente:

- c) Valoración formación: El título de Licenciado en Ciencias de la Información es el requisito necesario para poder optar a participar en el proceso selectivo. Según establece el punto cuarto, 1ª parte B de las bases de la convocatoria, la titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será válida como mérito.
- d) Valoración experiencia: Revisada la documentación se comprueba que la candidata no ha presentado copia de contratos de trabajo. Según establece el punto cuarto, 1ª parte A de las bases de la convocatoria, la experiencia se acreditará mediante copia de contratos de trabajo y vida laboral actualizada.

Visto lo anterior, se desestima la reclamación presentada manteniéndose la puntuación en 17 puntos.

SEGUNDO: Visto lo anterior, se establece la valoración definitiva de los méritos aportados por cada uno de los aspirantes de acuerdo con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria:

NOMBRE	EXPERIENCIA (Máx 30 puntos)	FORMACIÓN (Máx 30 puntos)	TOTAL
FELIPE PACHECO LOPEZ	30**	12	42
JOSE ANTONIO PEÑARANDA ACERA	30**	12	42
Mª JESÚS MUÑOZ GONZALEZ	30**	9	39
Mª ISABEL ALONSO GONZALEZ	30**	8	38
ANTONIA MONTERO TRABADA	30**	0	30
ESTHER RODRIGUEZ BLANCO	14,6	9	23,6
MONTSERRAT MARTINEZ FERNANDEZ	17,10	5	22,10
IRENE CABELLO RIOJA	9	8	17
ANDRES ARPIA LOUNAMA	10	5	15
BELEN FERNANDEZ BERNARDO	0	12	12
ALICIA CARCELERO DIAZ	0	10	10
MONICA SANCHEZ DIAZ	3	0	3

** Valoraciones que han superado el máximo.

Puntuación que es adoptada por unanimidad de los miembros del tribunal.

TERCERO: Según lo establecido en el punto cuarto de la Convocatoria, los cinco candidatos con puntuación más alta en el proceso de selección realizarán la segunda parte del proceso, siendo los siguientes:

NOMBRE	EXPERIENCIA (Máx 30 puntos)	FORMACIÓN (Máx 30 puntos)	TOTAL
FELIPE PACHECO LOPEZ	30**	12	42
JOSE ANTONIO PEÑARANDA ACERA	30**	12	42
Mª JESÚS MUÑOZ GONZALEZ	30**	9	39
Mª ISABEL ALONSO GONZALEZ	30**	8	38
ANTONIA MONTERO TRABADA	30**	0	30

CUARTO: Se convoca a los candidatos seleccionados a la realización de la prueba práctica el próximo día 21 de marzo de 2019, a las 10:00h en el Centro Cultural de Soto del Real, c/ Real, 6.

El presente Acta será recurrible mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto por los Art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la fecha.

En Soto del Real, a 13 de marzo de 2019

Fdo: Fernando Pérez Gil

Secretario



Fdo: Ana Belén González Criado

Vocal



Fdo: María Lomba Fluxá

Presidente



